

Expediente n.º: 5202/2023

Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal) - Plaza Trabajador Social

ACTA VALORACIÓN FASE DE CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR SOCIAL

Reunidos en el Ayuntamiento de Huércal de Almería el 24 de abril de 2024, a las 09,00 horas, los integrantes del Tribunal calificador, para valorar la fase de concurso de méritos de los aspirantes para la constitución de Bolsa de Trabajo en Régimen de Contratación Laboral Temporal para la Categoría de Trabajador/ora Social, en el supuesto de existir vacantes.

Preside la sesión D. Antonio Balsalobre Salvador, como vocales asisten: D. José Martínez Jiménez, D^a Ana Belén Salvador Rueda y D^a Alicia Rubio Giménez, actuando de Secretaria: D^a Sonia Hermoso Gálvez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede, en unidad de acto:

Primero.- “Octava.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos: FASE CONCURSO: Puntuación Máxima 4 puntos

*Finalizada la fase anterior de oposición, el Tribunal requerirá a los aspirantes que la hayan superado, para que en **el plazo máximo de tres días naturales**, presenten la documentación acreditativa de los méritos alegados al presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria, debiendo hacerlo mediante fotocopia y/o aportación de certificados debidamente firmados y con código de verificación electrónica expedidos por una Administración Pública, ya que la documentación no será devuelta a los interesados, acompañada del Impreso de Autobaremación que se expone como Anexo III de las presentes Bases.*

El Tribunal a la vista de las auto baremaciones y de la documentación presentada una vez en poder del Tribunal la documentación acreditativa de los méritos alegados, procederá a valorar los méritos y podrá modificar dichas auto baremaciones, otorgando la puntuación que corresponda a cada aspirante, de acuerdo con los siguientes méritos:

1.- Méritos profesionales. Puntuación máxima 2 puntos, en la forma siguiente:

a. Por haber prestado servicios como Trabajadora Social en la Administración Pública, en la misma plaza por la que se concursa, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio completo.

b. Por haber prestado servicios como Trabajadora Social en la empresa privada, en la misma plaza por la que se concursa, se valorará a razón de 0,02 puntos por cada mes de servicio completo.

2.-Acciones formativas, Puntuación máxima 2 puntos, en la forma siguiente:

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto objeto de la convocatoria: y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

<i>Por cada hora de duración como asistente a cursos organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública</i>	0,010
<i>Por cada hora de duración como asistente a cursos organizados, bien por una institución privada en colaboración con la Administración Pública</i>	0,005

Segundo.- Una vez valorada la fase de concurso de los aspirantes que han superado la Fase Práctica, procede por parte de este Tribunal a elevar la propuesta de puntuación provisional siguiente:



NIF	Apellidos y Nombre	Méritos Profesionales	Acciones Formativas
***0921**	ANTONIA DIAZ GARCIA	2,000	2,000
***1170**	MARIA DEL PILAR BAYONA JUAN	2,000	2,000
***6135**	MARTA FELICES CAPARROS	0,380	0,600
***3841**	NORMA JIMENA LLANOS VARGAS	0,500	2,000

Notas de la Valoración.-

Antonia Días García: Alcanza la puntuación máxima en los dos conceptos valorables, sin necesidad de agotar todos los méritos aportados y puntuables.-

M.^a Pilar Bayona Juan: Alcanza la puntuación máxima en los dos conceptos valorables, sin necesidad de agotar todos los méritos aportados y puntuables.-

Marta Felices Caparrós: En Méritos profesionales, se puntuá servicios en Empresa Privada (0,380); NO se puntuá méritos aportado en Administración Pública, dado que en el Contrato de Trabajo aportado con Ayuntamiento de Dos Hermanas solo se indica la categoría profesional de TÉCNICO A2, sin indicar puesto concreto, y el documento Certificado de Empresa aportado indica "Especialistas en administración de política de empresas"

En Actividades Formativas no se puntuán el Grado Educación Social ni el Máster Genero e Igualdad, pues en los documentos aportados no figuran ni días, ni horas ni, incluso créditos, indicando al efecto las Bases de la Convocatoria que "no se valorarán los cursos que No acrediten las fechas de realización ni las horas de duración"

Tampoco se puntuá el curso de Educador en Centros de Menores al impartirse por entidad privada SIN colaboración de una Administración Pública, como exige la Base Octava de la Convocatoria

Norma Jimena Llanos Vargas: la puntuación coincide con la autobaremacion.

Tercero.- La relaciona con la puntuación provisional obtenida por los aspirantes, se hará publica en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes presentar alegaciones en el plazo de **los tres días naturales siguientes**.

NIF	Apellidos y Nombre	Fase Oposición Máximo 6 puntos ¹	Fase Concurso Máximo 4 puntos	Puntuación Final Provisional
***0921**	ANTONIA DIAZ GARCIA	3,7275	4,000	7,7275
***1170**	MARIA DEL PILAR BAYONA JUAN	4,4955	4,000	8,4955
***6135**	MARTA FELICES CAPARROS	4,1265	0,980	5,1065
***3841**	NORMA JIMENA LLANOS VARGAS	3,0135	2,500	5,5135

determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. En caso de empate, se resolverá en base al artículo 9.5 de las Bases que rigen la convocatoria.

De conformidad con el artículo 9.3 de las bases reguladoras del proceso selectivo, se expone la

- 1 Aunque las Bases fijan una puntuación de 0 a 10 cada uno de los dos ejercicios de la oposición, y así se han valorado los realizados por los aspirantes, lo cierto es que las puntuaciones hay que referirlas al máximo de la Oposición conforme a la Base Octava, que establece un máximo en fase de Oposición de 6,00 puntos
Por ello se han realizado reglas de tres simples para convertir las puntuaciones obtenidas sobre 10 a 6



presente Acta con la relación de puntuación provisional obtenida por los aspirantes, haciéndose pública en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes **presentar alegaciones en el plazo de los tres días naturales SIGUIENTES a su publicación**

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso puedan presentarse, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole la formación de la bolsa de trabajo, según el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor. Esta relación definitiva de aspirantes será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Contra dicha propuesta del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

